

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 13 de noviembre de 2025.-

MSPyBS/S.G. No 2806 /2025

**SEÑORES
GABINETE CIVIL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PALACIO DE GOBIERNO
ASUNCIÓN**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, en cumplimiento del Decreto N° 8360/2022, con el fin de remitir adjunto, para los fines pertinentes, copias de la Resoluciones, y los formularios correspondientes a las autorizaciones otorgada a las siguientes funcionarias:

- **Dra. Adriana Desirée Vallejo, C.I.C. N° 1.294.298**, Directora General de Relaciones Internacionales y Coordinadora Nacional de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR (RMS), el día 26 de noviembre de 2025.
- **Sra. Alcira María del Carmen Molas Colarte**, con C.I.C N° 2.509.370, Directora Técnica de Integración Regional y Coordinadora Nacional Alterna de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR (RMS), del 24 al 26 de noviembre de 2025.

Las mencionadas funcionarias participarán de la "**LVII Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados**" y de la **Reunión del Comité Coordinador de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR**, respectivamente, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

Cabe mencionar que los gastos inherentes a la participación de la Dra Adriana Amarilla, correspondientes a la provisión de pasajes y viático serán financiados por esta Cartera de Estado, en el caso de la participación de Sra. Alcira Molas, la provisión de pasajes y hospedaje serán financiados por la Coordinadora Nacional del Mercosur (Brasil) organizadora del evento, y el costo del viatico será financiado por esta Cartera de Estado.

Hallo propicia la oportunidad para presentarle mis atentos y cordiales saludos,

DRA. MARÍA TERESA BARÁN W.
MINISTRA

/ea
SIMESE N° 218386/2025